

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Cesar Augusto Hernández Calderón vs. Adriana Lizarazo. Radicación No. 2018-00634-00.

Sería del caso resolver la apelación formulada por la demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, si no se fuese porque, consultado el aplicativo de información de procesos de la Rama Judicial, se advierte que el despacho carece de competencia para resolver tal medio impugnativo, puesto que el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga conoció ya en segunda instancia de esta actuación.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 7º del Acuerdo 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, *“por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles”*, se ordena REMITIR el expediente a dicha dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL JUEZ
CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c623b78f21af683b5d62a8f16f9258001947d117eececb1f054f9652260b007 Documento
generado en 10/02/2021 11:18:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**